

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
 OFICINA DE CONTABILIDAD - COORDINACIÓN TRIBUTARIA  
 TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2019

CONCEPTO	BASE EN UVT	BASE EN \$	PORCENTAJE A RETENER PERSONA NATURAL NO DECLARANTE	PORCENTAJE A RETENER PERSONA JURIDICA Y NATURAL DECLARANTE(*)
Valor UVT 2019 \$ 34.270				
<b>A TÍTULO DE RENTA</b>				
<b>SALARIALES</b>				
Ingresos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria	87	2.981.000	Tabla Art. 383 del E.T.	Tabla Art. 383 del E.T.
Indemnizaciones salariales empleados superior a 20,000 UVT (Art. 401-3 del ET DUR 1625 1.2.4.1.13)	0	0	20,0%	
<b>HONORARIOS Y COMISIONES</b>				
Honorarios y Comisiones (DUR 1.2.4.3.1, Inc. 1, Inc 2 Lit a; Art 392 Inc 3 del ET)	0	0	10,0%	11,0%
Pagos o bonos por concepto de ingresos por honorarios obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad	95	3.256.000	Art. 383 ET	N/A
Contratos de construcción de obra material de bien inmueble por el sistema de administración delegada (DUR 1.2.4.10.2, Inc. 1 y 2; Art 392 Inc 3)	0	0	10,0%	11,0%
Servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos (Art. 1 Decreto 1140 de 2010)	0	0		6,0%
Consultoría en obras públicas (Art. 5 Decreto 1354 de 1987)	0	0	2,0%	2,0%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o de consorcios y uniones temporales cuyos miembros sean personas naturales (DUR 1.2.4.10.3, Inc. 1 y Par)	0	0	10,0%	6,0%
Análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación página web y consultoría en programas de informática y licenciamiento (DUR 1.2.4.3.1)	0	0	10,0%	3,5% - 11%
Comisiones del sector financiero (Art. 6 Decreto 2418 de 2013)	0	0	11,0%	11,0%
Comisiones en operaciones realizadas en bolsa de valores (Art. 6 Decreto 2418 de 2013)	0	0	3,0%	3,0%
<b>SERVICIOS</b>				
Servicios en general (DUR 1.2.4.4.14, Inc. 1; Art. 392 Inc. 4 ET)	4	137.000	6,0%	4,0%
Pagos o bonos por concepto de ingresos por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad	95	3.256.000	Art. 383 ET	N/A
Servicios transporte de pasajeros terrestre nacional (DUR 1.2.4.10.6, Inc. 2)	27	925.000	3,5%	3,5%
Servicios de transporte de pasajeros aérea o marítimo nacional (Art. 2 Decreto 399 de 1987)	4	137.000	1,0%	1,0%
Servicios transporte de pasajeros terrestre internacional (Art. 5 Decreto 260 de 2001, Art. 6 Decreto 1020 de 2014)	27	925.000	3,5%	3,5%
Servicios de transporte de pasajeros aéreo y marítimo internacional (Art. 2 parágrafo Decreto 399 de 1987)		0	0,0%	0,0%
Servicios transporte de carga nacional Terrestre, Aéreo y Marítimo (DUR 1.2.4.4.8)	4	137.000	1,0%	1,0%
Servicios transporte de carga terrestre internacional (art. 14 Decreto 1189 de 1988)	4	137.000	1,0%	1,0%
Servicios transporte de carga aéreo y marítimo internacional (Art. 128 ley 1819 de 2016 y Art. 414-1 del ET)		0	0,0%	5,0%
Servicios prestados por empresas temporales de empleo (sobre AIU Art. 2 Decreto 1626 de 2001 Art 462-1 Par)	4	137.000	1,0%	1,0%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU Art. 1 Decreto 3770 de 2005 Art 462-1 Par)	4	137.000	2,0%	2,0%
Servicios integrales de salud prestados por IPS (DUT 1.2.4.4.12; Art 392 Inc 5)	4	137.000		2,0%
Arrendamiento de bienes inmuebles (DUR 1.2.4.10.6, Inc. 2; Art. 401 Inc 3)	27	925.000	3,5%	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles (DUR 1.2.4.4.10, Inc. 2; ET 401, Inc. 3)	0	0	3,5%	4,0%
Intereses o rendimientos financieros (DUR 1.2.4.2.32)	0	0	4,0%	4,0%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija (DUR 1.2.4.2.83)	0	0		4,0%
<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>				
Otros ingresos tributarios (DUR 1.2.4.9.1, Inc. 1; Art. 401 Inc 3)	27	925.000	3,5%	2,5%
Compras en general (DUR 1.2.4.9.1, Par. 3; DUT 1.2.4.9.1, Inc. 1)	27	925.000	3,5%	2,5%
Compras con tarjeta débito y/o crédito (DUR 1.3.2.1.8)	0	0	1,5%	1,5%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial (DUR 1.2.4.6.7, Inc. 2)	92	3.153.000	1,5%	1,5%
Compra de Café Pergamino o cereza (DUR 1.2.4.6.8)	160	5.483.000	0,5%	0,5%
Compra de combustibles derivados del petróleo (DUR 1.2.4.10.5)	0	0	0,1%	0,1%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios con procesamiento industrial	27	925.000	3,5%	3,5%
Restaurante, hotel y hospedaje (DUR 1.2.4.10.6, Inc. 1; Art 401 Inc 3)	4	137.000	3,5%	3,5%
Enajenación de activos fijos por Persona Natural no agente de retención (Notarías y Tránsito agentes retenedores DUR 1.2.4.5.1 Inc. 1; DUR 1.2.4.9.1 Inc. 2)	0	0	1,0%	1,0%
Compra bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT (DUR 1.2.4.9.1, Inc. 3)	20.000	685.400.000	1,0%	1,0%
Compra bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 UVT (DUR 1.2.4.9.1, Inc. 3)	20.000	685.400.000	2,5%	2,5%
Compra bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación por un agente de retención (DUR 1.2.4.9.1, Inc. 3)	0	0	2,5%	2,5%
Por emolumentos eclesiásticos (DUR 1.2.4.10.8 y 1.2.4.10.9 Inc. 1; DUR 1.2.4.10.8 y 1.2.4.10.9 Inc. 2)	27	925.000	3,5%	4,0%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble (DUR 1.2.4.9.1, Inc. 2)	0	0	2,0%	2,0%
Exportación de hidrocarburos (Art. 7 Decreto 2418 de 2013)	0	0	1,5%	1,5%
Exportación de demás productos mineros, incluido el oro (Art. 7 Decreto 2418 de 2013)				
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar (Art. 401-1 del ET)	5	171.000	3,0%	3,0%
Loterías, rifas, apuestas y similares (Art. 306, 402 y 404-1 del ET)	48	1.645.000	20,0%	20,0%
Ingresos provenientes de operaciones realizadas a través de instrumentos financieros y derivados (Art. 1 Decreto 2418 de 2013)	0	0	2,5%	2,5%
Intereses originados en operaciones activas de crédito u operaciones de mutuo comercial (Art. 5 Decreto 2418 de 2013)	0	0	2,5%	2,5%
<b>PAGOS AL EXTERIOR PAISES SIN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN</b>				
Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software (Art. 408 E.T.)	0	0	20,0%	20,0%
Profesores extranjeros sin residencia en el país con contratos no superiores a 182 días (Art. 409 del E.T.)	0	0	7,0%	N/A
Arrendamiento maquinaria para construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles (Art 414 E.T)	0	0	2,0%	2,0%
Pago a extranjeros no residentes que presten servicios artísticos en espectáculos públicos de las artes escénicas (L 1493 de 2011 art 5)	0	0	8,0%	8,0%
<b>PAGOS AL EXTERIOR PAISES CON CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN (España, Chile, Suiza, Canadá, México, India, Corea del Sur, Portugal, Republica Checa)</b>				
Explotación de programas para computador	0	0	10,0%	10,0%
Servicios prestados por asistencia técnica, servicios técnicos, y servicios de consultoría	0	0	10,0%	10,0%
Profesores extranjeros sin residencia en el país con contratos no superiores a 182 días (Art. 409 del E.T.)	0	0	7,0%	N/A
Pago a extranjeros no residentes que presten servicios artísticos en espectáculos públicos de las artes escénicas (L 1493 de 2011 art 5)	0	0	8,0%	8,0%
Sueldos, salarios y otras remuneraciones por servicios personales dependientes	0	0	Tabla Art. 383 del E.T.	Tabla Art. 383 del E.T.
<b>A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS</b>				
Base para retención en la fuente IVA compras	27	925.000	15% Sobre el IVA	15% Sobre el IVA
Base para retención en la fuente IVA servicios	4	137.000	15% Sobre el IVA	15% Sobre el IVA
No domiciliados ni residentes	0	0	100,0%	100,0%
<b>A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ</b>				
Base para retención en la fuente ICA compras	27	925.000	De acuerdo con su actividad	De acuerdo con su actividad
Base para retención en la fuente ICA servicios	4	137.000	De acuerdo con su actividad	De acuerdo con su actividad